

Res. 023 -2014
Pág. 1 de 2



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

RESOLUCIÓN N° 023 de 29 de diciembre de 2014.

EL PRESIDENTE DEL CNA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que mediante el Título II de la Ley 23 de 15 de julio de 1997, se crea el Consejo Nacional de Acreditación, como Organismo de Acreditación autorizado por el Estado.

Que el artículo 11, numeral 6 del Decreto Ejecutivo N° 55, de 6 de julio de 2006, faculta al Pleno del Consejo Nacional de Acreditación a otorgar, mantener, ampliar, reducir, suspender, y cancelar la acreditación.

Que el Presidente del Consejo Nacional de Acreditación es el Viceministro de Comercio Interior e Industria, y el Secretario Técnico es el Director Nacional de Industrias y Desarrollo Empresarial.

Que el Consejo Nacional de Acreditación otorgó el certificado de acreditación No. OI -032 de fecha 14 de octubre de 2010, a favor de la empresa **CORPORACION QUALITY SERVICES, S.A.**, mediante Resolución No.016 de 14 de octubre de 2010.

Que mediante resolución No. 015 de 22 de agosto del 2014, el Consejo Nacional de Acreditación otorgó renovación y ampliación del alcance de Acreditación de la empresa **CORPORACION QUALITY SERVICES, S.A.**, de acuerdo a los requisitos de la Norma DGNTI/COPANIT ISO/IEC 17020:2003, para las instalaciones ubicadas en la provincia de Panamá, distrito de San Miguelito, Corregimiento José Domingo Espinar, Urbanización Villa Lucre, calle 16, casa 39.

Que la empresa **CORPORACION QUALITY SERVICES, S.A.**, solicitó a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Acreditación, ampliar el alcance de acreditación en seis (6) métodos durante la evaluación de renovación, no obstante, solo se pudieron testificar dos (2) de los métodos solicitados, quedando pendientes del proceso de ampliación cuatro (4) métodos.

Que el día 23 de agosto de año en curso se llevó a cabo la testificación de los métodos faltante y según informe de evaluación emitido por el equipo evaluador con fecha de 27 de septiembre de 2014, se evidenció cero (0) no conformidades por parte de **CORPORACION QUALITY SERVICES, S.A.**

Que mediante acta de reunión No. 007-2014 del 28 de Octubre de 2014, el Comité de Acreditación de Organismo de Inspección, recomendó a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Acreditación, otorgar a la empresa **CORPORACION QUALITY SERVICES**, la ampliación de su alcance de acreditación en los cuatros (4) métodos evaluados.





Res. 023 -2014
 Pág. 2 de 2

Que luego de haber finalizado el proceso de ampliación se ha comprobado que **CORPORACION QUALITY SERVICES, S.A.**, cumple con los requerimientos establecidos en la Norma **DGNTI-COPANIT-ISO/IEC 17020:2003** y con los requisitos establecidos en el Manual de Calidad del Consejo Nacional de Acreditación.

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la Resolución N° 015 de 22 de Agosto de 2014, a fin de **AMPLIAR** el alcance de acreditación de la empresa **CORPORACION QUALITY SERVICES, S.A.**, con certificado de acreditación No. OI-032, para las instalaciones ubicadas en la provincia de Panamá, distrito de San Miguelito, Corregimiento de José Domingo Espinar, Urbanización Villa Lucre, calle 16, casa 39, en los siguientes servicios de inspección.

Clase de Servicio	Norma base del Servicio	Descripción
Inspección de fuente fija	Método 9 EPA	Determinación visual de opacidad en fuentes estacionarias
Inspección de fuentes fijas	Método 23 EPA	Determinación de emisiones de policlorodibenceno-p-Dioxinas (PCDD, Dioxinas) y policlorodibenzofuranos (PCDF, Furanos) en fuentes estacionarias.
Inspección de fuentes fijas	Método 29 EPA	Determinación de Emisiones de Metales en Fuentes Estacionarias.
Inspección de Vibraciones y Choques Mecánicos	ISO 2631-1:2008	Evaluación de la exposición humana a las vibraciones de cuerpo entero.

SEGUNDO: Advertir al interesado que contra esta resolución cabe el recurso de reconsideración y apelación.

TERCERO: La presente resolución comenzará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 23 del 15 de julio de 1997 y Decreto Ejecutivo # 55 de 6 de julio del 2006.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Signature]
 Licda. Lucía del Perdomo
 Secretaria Técnica-Encargada

[Signature]
 Lic. Manuel Grimaldo
 CNA - Presidente

Ministerio de Comercio e Industrias
 Certifica que todo lo anterior es fiel copia de su original

Panamá, 6 de febrero de 2015
[Signature]
 Secretario(a) General

PAÑAMA
 Panamá República de Panamá
 Consejo Nacional de Acreditación
 Se notifica **Resolución # 23**
 de 29-12-2014 a los 29
 del mes de enero de 2015
 a las 3:30 a.m. de 2015
 al señor (a) Javier Fuentes
[Signature]
 NOTIFICADOR